



Resolución Directoral

N° 0055-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P03266 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **ARMANDO HILARION RAMIREZ ALTA TORRE**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 01295-85-OGA-OPER de fecha 31 de diciembre de 1985 (a fojas 53 y 54), se reconoce y se otorga Pensión Mensual de Cesantía, a partir del 18 de noviembre de 1980, a favor de don **ARMANDO HILARION RAMIREZ ALTA TORRE**, por veintitrés (23) años, ocho (08) meses y tres (03) días de servicios prestados para la Administración Pública, hasta el 17 de noviembre de 1980;

Que, a través de la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 68), se acredita el fallecimiento de don **ARMANDO HILARION RAMIREZ ALTA TORRE**, acaecido el 16 de julio de 2011;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don **ARMANDO HILARION RAMIREZ ALTA TORRE**;

Que, con Constancia Certificada N° 1390-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 05 de noviembre de 2018 (a fojas 70), se acredita que don **ARMANDO HILARION RAMIREZ ALTA TORRE**, registro hasta el mes de agosto de 2011, el importe mensual de S/. 731.69 (SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 69/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en el mes de setiembre de 2011;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 868-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 72), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista don **ARMANDO HILARION RAMIREZ ALTA TORRE**, a partir de la fecha de fallecimiento del 16 de julio al 30 de agosto del 2011, equivalente al importe de S/. 1,097.54 (UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del



Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, don **ARMANDO HILARION RAMIREZ ALTA TORRE**, por deceso acaecido el 16 de julio de 2011.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión de Cesantía de don **ARMANDO HILARION RAMIREZ ALTA TORRE**, por el importe de S/. 1,097.54 (UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES), correspondiente al período del 16 de julio al 31 de agosto de 2011.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-017-345732 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista **ARMANDO HILARION RAMIREZ ALTA TORRE**.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos